

25 de mayo de 2009

Muy Sr. Mío:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes el siguiente:

HECHO RELEVANTE

POLITICA DE RETRIBUCION A LOS ACCIONISTAS

Por la presente les comunicamos que en la reunión del Consejo de Administración de Service Point Solutions celebrada el 21 de mayo de 2009, se han adoptado los siguientes acuerdos que sintetizan la política de retribución a los accionistas de la Sociedad:

1. Amortizar 2.997.661 acciones, representativas del 2,7% del capital social, adquirida para dar cobertura al Plan de Opciones sobre acciones aprobado en la Junta General de Accionistas de 6 de mayo de 2005.

2. Proponer la realización de tres ampliaciones de capital en los próximos tres años, a razón de una ampliación por año, en la proporción de una acción nueva por cada cinco antiguas con cargo a reservas de prima de emisión, ofreciendo al accionista la posibilidad de elevar su número de acciones totales manteniendo su participación en el capital de Service Point Solutions S.A. o bien vendiendo los derechos correspondientes asignados en el mercado y obteniendo una retribución eficiente fiscalmente al no estar sujeta a retenciones fiscales.

3. Establecer un programa de recompra de acciones propias de hasta el 5% del capital social, dentro de la autorización solicitada a la Junta General de Accionistas para la adquisición de acciones propias, sustituyendo el pago de dividendo en efectivo. A la fecha de comunicación de este Hecho Relevante y sin incluir las acciones que serán amortizadas anteriormente mencionadas, Service Point Solutions mantiene un total de 437.271 acciones en autocartera equivalentes a un 0,4% de su capital.

De acuerdo con este esquema, el Consejo de Administración ha acordado someter a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas a celebrar el 30 de junio de 2009, la realización de la primera ampliación de capital liberada mencionada, con cargo a la prima de emisión, en la proporción de una acción nueva por cada cinco acciones antiguas, teniendo las acciones nuevas emitidas los mismos derechos que las antiguas y que será realizada tan pronto sea posible tras su aprobación.

Cordiales Saludos,

Rafael López-Aparicio
Consejero Delegado
Service Point Solutions, S.A.